



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300009200
Verbal de Menor Resolución Contrato de mandato -AM

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue subsanada oportunamente por la parte actora. Sírvase proveer. Cali, 10 de junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 1002
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, diez (10) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL DECLARATIVA RESOLUCION DE CONTRATO** instaurada por **MARIA DEL CONSUELO RESTREPO RIOS y JEAN CARLO VELASQUEZ PARDO**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIO S.A.**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. **MARIO ANDRES TORO COBO**, con cedula No. 94.516.927, portador de la T.P. # 224169 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido, quien recibe notificación en la calle 10 No. 4-40, of 1201, edf. Bolsa de Occidente de Cali, correo electrónico mario.andres.toro@hotmail.com, y celular 3208172801.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE JULIO DE 2023

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria